

Número 3530

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 56/95-B, por hurto, en el que son parte Rosario Reina Tébar, nacida en Hellín, el 12-5-60, hija de José Aparicio y Juana, estado civil soltera, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, contra María de los Ángeles Fernández Menéndez.

En cuyos autos se cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día tres de abril y hora de las 10,50 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciante Rosario Reina Tébar, en paradero desconocido extendiendo el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiendo de remitir ejemplar de la publicación para su unión en los presentes autos.

Dado en Murcia, 24 de febrero de 1995.—La Magistrada Juez accidental.—La Secretaria Judicial.

Número 3532

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE ALICANTE****EDICTO**

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de los de Alicante y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido, en este Juzgado, con el número 870/93, a instancia de Antonio Lizón Gómez, contra I.N.S.S. y otros, sobre incapacidad laboral, se ha dictado providencia de fecha 23 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice:

"Dada cuenta, visto el estado de los presentes autos y no habiéndose podido notificar al demandado, José Riquelme Moreno, la citación para los actos de conciliación y juicio señalados para el día 24 de los presentes, por manifestar el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" que les ha sido imposible su publicación; se suspenden dichos actos y se fijan para que tengan lugar el próximo día 31 de marzo de 1995 a las 10,30 horas.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe".

Y para que sirva de notificación y citación de la anterior resolución al demandado, José Riquelme Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce y el último domicilio conocido lo fue en Murcia, calle Enrique Villar Bas, 1-1.º, por el presente se le cita, con la prevención de que si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 23 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 3534

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.207/94, a instancia de Adelino López Sánchez, contra INSS, TTS, Mutuamur, Hierros y Aceros Mar Menor, S.A. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avencencia en el primero, el día 4 de abril de 1995 y hora 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hierros y Aceros Mar Menor, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tabló de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 2 de marzo de 1995.—La Secretaria.

Número 3535

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE VITORIA-GASTEIZ****EDICTO****Cédula de notificación**

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 668/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco de Castro Reyero contra la empresa Empresa Confort Internacional Tapizados, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente.

Fallo. Que estimando la demanda promovida por Fran-

cisco de Castro Reyero contra Empresa Confort Internacional Tapizados, S.L., debo condenar y condeno al mencionado demandado a abonar al demandante la suma de 395.393 pesetas, cantidad que deberá ser incrementada con el interés del 10% anual de la misma desde el día 6 de julio de 1993.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al día de hoy, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 0018-0065-000668/93 la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituir en la cuenta corriente número 0018-0068-000668/93 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 25.000 pesetas, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Confort Internacional Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, 2 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

Número 3539

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.402/94, a instancia de María del Carmen Muñoz Pérez, contra Limpiezas Atlántida, S.L. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de marzo de 1995 y hora 9, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de extinción de la relación laboral, advirtiéndole que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Atlántida, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tabló de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 22 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 3529

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Abogado del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública versando el asunto sobre desestima la reclamación económico administrativa, contra la liquidación por tasa correspondiente a anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 332/95.

Dado en Murcia, 16 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3522

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 176/93, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco de Fomento, S.A., contra don Emilio José Lucas Mendieta y esposa doña María Dolores Fernández Pérez, en reclamación de 3.262.223 pesetas de principal, más otras 1.800.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con fusu justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 8 de mayo de 1995, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 5 de junio de 1995, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de julio de 1995, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda